

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 1 de 18</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Austeridad y Eficiencia del Gasto Público.
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Ordenadores del Gasto.
- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el segundo trimestre de la vigencia 2023 con el mismo período de la vigencia anterior.
- **Alcance:** Segundo trimestre de 2023.
- **Criterios:**
 - Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
 - Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” At. 34 “Deberes” núm. 21” Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”
 - Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
 - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Art 9, párrafo 2)
 - Decreto 30 de 1999. Alcalde Mayor. “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.”
 - Directiva 001 de 2001. Alcalde Mayor. Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.
 - Concepto 8 de 2006. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 2 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".
- Directiva 008 de 2007. Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.
- Directiva 16 de 2007. Alcalde Mayor. "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital"
- Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo"
- Directiva 007 de 2008. Alcalde Mayor. "Aclaración de la Directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital"
- Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"
- Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores"
- Circular 12 de 2011 Alcalde Mayor. Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.
- Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"
- Directiva Presidencial 006 de 2014 "Plan de Austeridad"
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 3 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Circular 20 de 2016 – Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital.”
 - Acuerdo 719 de 2018. Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”
 - Decreto 492 de 2019. "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"
 - Concepto Secretaría Jurídica Distrital 2017EE1715
 - Circular 004 del 07 de julio de 2022. Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general
 - Manual Operativo Presupuesto Distrital
- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental y de sistemas de información.
 - **Equipo evaluador:** Angie Paola Triana Montañez y Eleana Marcela Páez Urrego.
 - **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** Del 11 de agosto al 08 de septiembre de 2023.
 - **Insumos:** Los resultados se fundamentan en la información entregada por la Subdirección de Gestión Corporativa el 17 de agosto de 2023 con radicado 20235000112083, por la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio el 14 de agosto de 2023 con radicado 20234000111163, por la Oficina Asesora de Planeación el 15 de agosto de 2023 con radicado 20232200111593 y por la Oficina Jurídica el 17 de agosto de 2023 con radicado 20231100112103.
 - **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** Ninguna.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Hallazgos

- **Fortalezas evidenciadas:**

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 4 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Fortaleza
1	El Plan de Austeridad para la vigencia 2023 contiene los indicadores establecidos en la normatividad vigente.
2	Se cuenta con Plan de Gestión Ambiental, a partir del cual se generan campañas de ahorro, mediciones de consumos y recomendaciones para la mejora en materia ambiental.
3	Se evidencia la mejora en algunos de los ítems evaluados, a partir de las acciones incluidas en el plan de mejoramiento suscrito, particularmente sobre la evaluación de los planes de telefonía celular, garantizando que se cuenta con la mejor tarifa del mercado.

- Observaciones:

No.	Descripción Observación
1	Se evidencia una diferencia entre los cálculos realizados por la Asesoría de Control Interno y lo pagado en el retroactivo de horas extras, por un valor de \$39.627, que corresponde a un error en la base que tomó el sistema para el cálculo del retroactivo del mes de febrero, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa.
2	No se evidencia un plan de mantenimiento detallado de vehículos oficiales para el año en curso, como se describe en numeral 2.14 del presente informe
3	Se identifica una inconsistencia en el contenido de la resolución No. 81 del 09-03-2023, en cuanto al párrafo 1 del artículo 2 y lo establecido en el artículo 8. No son claros los términos establecidos para la legalización de los recibos provisionales luego del desembolso.
4	Se evidencia falta de oportunidad para la legalización de los recibos provisionales luego del desembolso para todos los gastos incurridos en el periodo, resolución No. 81 del 09-03-2023, párrafo 1 del artículo 2.
5	En cuanto al consumo de combustible, se evidencia informe de evaluación de combustible, no obstante, se resalta que, si bien el reporte de consumos se recoge de manera mensual, estos han sido evaluados trimestralmente y no mensualmente como se establece en párrafo 2 del artículo 16 del decreto 492 de 2019.

- No conformidades detectadas:

No.	Descripción No Conformidad
1	Ninguna

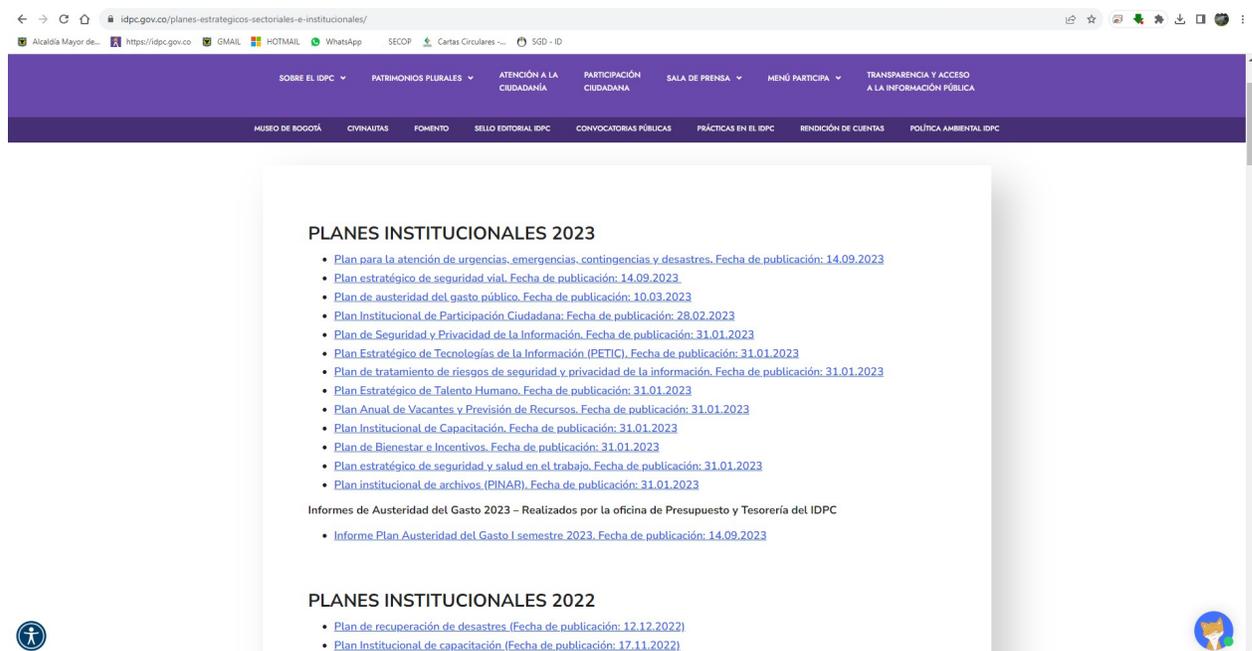
Detalle de Hallazgos

El presente informe se realizó en 2 partes, la primera que corresponde al seguimiento correspondiente a la formulación del Plan de Austeridad generado por el IDPC para la vigencia 2023, el cual se realiza con base en lo aportado por la Subdirección de Gestión Corporativa; la segunda parte, se basa en el cumplimiento del Decreto 492 de 2019.

1. Formulación plan de austeridad vigencia 2023

El plan de austeridad de la vigencia 2023, se aprobó por la Subdirección de Gestión Corporativa el día 06 de marzo de 2023, el cual contempla: Rubro, Actividad y Meta. Este plan fue publicado en la página Web el 10 de marzo de 2023, como se evidencia en imagen 1.

Imagen 1. Publicación Plan de Austeridad en el Gasto Público 2023



Fuente: Página Web del IDPC link <https://idpc.gov.co/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>

El Plan aprobado y publicado, contempla 4 actividades, las cuales fueron incluidas en el informe semestral entregado a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y publicado en la página Web el 14 de septiembre de 2023, como resultado de la verificación preliminar del presente informe.

Ahora bien, frente al cumplimiento de cada una de las acciones, se observa lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 6 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

1.1 Solicitar ofertas por lo menos una vez al año a los proveedores del servicio, con el fin de determinar si existe en el mercado una mejor opción de tarifas corporativas a las contratadas, y cambiar de plan en caso de favorabilidad.

Los pagos por telefonía móvil tuvieron una reducción del 1,64% con respecto al mismo período de la vigencia anterior, debido a la obtención de una mejor oferta.

1.2 Continuar con la implementación de la estrategia de cero papel, con el apoyo de nuevas herramientas y mejores prácticas de trabajo, articuladas al uso de documentos digitales y firma electrónica.

La estrategia cero papel continúa vigente, la cual se encuentra articulada con la generación de firmas electrónicas.

1.3 Verificar que el gasto de la caja menor cumpla con las condiciones de carácter urgente, indispensable y necesario; validando que no se tenga algún contrato a través del cual se puedan adquirir los bienes y/o servicios solicitados.

Los gastos de caja menor cumplen con las condiciones de carácter urgente, indispensable y necesario, adicionalmente, se evidencia que los gastos del trimestre en esta materia no tenían contrato vigente.

1.4 Mantener estable la adquisición de elementos de consumo durante la vigencia, solicitando el suministro de bienes, con base a los pedidos de las dependencias y disminuyendo la tenencia de saldos en almacén.

De acuerdo con lo mencionado por el proceso los pedidos se realizan consolidando las necesidades de las diferentes dependencias.

2. Verificación cumplimiento decreto 492 de 2019

Para esta parte del seguimiento se verificaron todos los artículos del Decreto 492 de 2019, evidenciando que de los 74 requisitos que aplican para la entidad en el período evaluado, 72 se cumplen en su totalidad y 2 no se cumplen. La relación de cada uno se puede observar en el Anexo 1.

De manera detallada se evidencia:

2.1 Artículo 3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

El total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos durante el segundo trimestre de la vigencia 2023 corresponde a 71, la muestra seleccionada para este seguimiento producto de aplicar la fórmula "Muestreo Aleatorio

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 7 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Simple para estimar la proporción de una población" son 16 contratos con un nivel de confianza del 90%.

Se observó que los contratos se encuentran acordes con lo establecido en este numeral.

2.2 Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos

De acuerdo con la información de BogData, durante el segundo trimestre de 2023 se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por un valor de **\$3.565.077**.

Con base en lo informado por Talento Humano y lo corroborado en las planillas, los pagos realizados por horas extras corresponden a un total de 220 horas extras en el segundo trimestre de la vigencia, con un valor de **\$3.565.077**. Estando acorde con los lineamientos impartidos, ya que ningún mes superó lo establecido.

Se resalta que en el mes de mayo se inició la aplicación del incremento salarial de 14,62% para los niveles asistencial y profesional. De igual forma, se realizó la aplicación retroactiva desde el 01 de enero de 2023, evidenciando una diferencia entre los cálculos realizados por la Asesoría de Control Interno y lo pagado, por un valor de \$39.627, que corresponde a un error en la base que tomó el sistema para el cálculo del retroactivo del mes de febrero, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa.

2.3 Artículo 5. Compensación por vacaciones

De acuerdo con lo reportado en BogData, durante el segundo trimestre de 2023, se realizó un pago de **\$3.435.755**.

Con base en la evidencia remitida por los responsables, en el mes de junio se presentó un pago retroactivo de \$3.435.755 por concepto de vacaciones a Juan Fernando Acosta Mirkow, quien se retiró a partir del 2 de enero de 2023. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 401 del 14 de junio de 2023, lo anterior se presenta debido a que, a través del Acuerdo No. 007 de 2023, se fijó retroactivamente a partir del 1° de enero de 2023 el incremento salarial de los servidores de nivel directivo y asesor en un 13.62%.

2.4 Artículo 6. Bono navideño

No aplica para el período evaluado

2.5 Artículo 7. Capacitación

De acuerdo con el plan de capacitación publicado en la página Web del IDPC, para el segundo trimestre de 2023 se encuentran programadas las capacitaciones que se relacionan a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 8 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

1. Uso y apropiación Tecnologías de la Información: Se realizó el 03/05/2023.
2. Ley de protección de datos personales: Se realizó el 19/04/2023.
3. Generalidades proceso de correspondencia: Se realizó el 13/04/2023.
4. Organización, clasificación y transferencias documentales: Se realizó el 12/05/2023.
5. Tablas de retención y tablas de valoración: Se realizó el 09/06/2023.
6. Buenas prácticas documentales: Se realizó el 24/04/2023.
7. Inducción: Se realizó el 17/04/2023.
8. Reinducción: De acuerdo con lo informado por el proceso Gestión del Talento Humano, la capacitación fue reprogramada para el mes de noviembre.
9. Ofimática: Se llevó a cabo los meses de marzo y abril.
10. Redacción: De acuerdo con lo informado por el proceso Gestión del Talento Humano, se iniciaron las gestiones para la capacitación con el SENA desde el mes de abril, no obstante, inició ejecución en el mes de agosto.
11. Nómina: Se realizó el 28/04/2023.
12. Incidencia de la participación ciudadana en IDPC: Se realizó el 24/05/2023.
13. Atención a la ciudadanía con discapacidad: Se realizó el 18/05/2023.
14. Principios en la etapa de indagación previa: Se realizó el 28/06/2023.

Se observa que, de las 14 capacitaciones programadas, se reprogramó 1, se ejecutaron 12 y 1 se encuentra en ejecución.

Estas actividades se desarrollaron de manera virtual, por lo cual no requirió el uso de espacios ni de papelería, ni se dieron refrigerios.

En el documento general del PIC en el numeral 7, literal e, se establece " De manera interinstitucional, se buscarán alianzas con entidades como la ESAP, SENA, DASCD (Oferta), Secretaría Jurídica, y otras instituciones y entidades que faciliten el desarrollo y ejecución del PIC.

2.6 Artículo 8. Bienestar

Una vez revisado el Plan de Bienestar e Incentivos se evidencia que en el mismo se incluye la oferta realizada por el DASCD; de acuerdo con el plan para la vigencia 2023, se ejecutaron las siguientes actividades:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 9 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

1. Compartir ofertas de bancos, EPS, CCF y demás promociones de interés para los colaboradores del IDPC
2. Acciones de reconocimiento (día de la secretaría)
3. Descanso compensado
4. Permisos por cumpleaños
5. Permiso remunerado por participación voluntaria
6. Teletrabajo
7. Jornada semestral para compartir en familia
8. Incentivo uso de la bicicleta
9. Integridad
10. Tarde de juegos

De acuerdo con el seguimiento se evidencia que para la ejecución del Plan de Bienestar se tiene en cuenta la oferta de otros entes, como el DASCDC, con quien se coordina la celebración del día de la secretaría, del conductor y capacitación a pre pensionados. Así mismo, con el apoyo de la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR.

2.7 Artículo 9. Fondos educativos

No aplica para la Entidad.

2.8 Artículo 10. Estudios técnicos de rediseño institucional

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa y verificado por la Asesoría de Control Interno, a corte 30 de junio de 2023 no se han realizado estudios técnicos de rediseño institucional, teniendo presente que este proceso se adelantó para el año 2022.

2.9 Artículo 11. Concursos públicos abiertos de méritos

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa y verificado por la Asesoría de Control Interno, a corte 30 de junio de 2023 la entidad cargó 41 vacantes de la nueva y antigua planta del IDPC en el Módulo OPEC de la plataforma SIMO 4.0. De igual manera, se ha contado con el acompañamiento de la CNSC para surtir el proceso de concurso en la convocatoria Distrito 6.

2.10 Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 10 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa y verificado por la Asesoría de Control Interno, a corte 30 de junio de 2023 no se han llevado a cabo comisiones de servicio que implique el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje.

2.11 Artículo 13. Parámetros para contratar servicios administrativos

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa y lo verificado en el SECOP, durante el periodo evaluado no se generaron nuevos contratos de adquisición o arrendamiento de equipos de cómputo, impresión o fotocopiado.

2.12 Artículo 14. Telefonía celular

En cuanto al pago de telefonía celular, se evidencia que el IDPC cuenta con 12 celulares corporativos de los cuales se encuentran en servicio 9, así como, 11 SIM card con plan de costo mensual fijo acordado en \$46.166

Tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. Se resalta la atención de la recomendación en la revisión del plan, evidenciando que se realizó una oferta de renegociación para las líneas móviles corporativas obteniendo un descuento con una duración de 12 meses.

Se evidencia que mediante Resolución 147 del 17 de abril de 2020 se justificó la necesidad de otorgar el uso de telefonía celular a funcionarios diferentes al nivel directivo y que para la entrega de equipos y líneas se cuenta con acta.

2.13 Artículo 15. Telefonía fija

Se evidencian pagos por concepto de telefonía fija por valor de **\$433.980**, evidenciando una disminución del **41,58%** por valor de **\$308.840**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, ninguna línea telefónica fija tiene habilitadas llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, por lo cual no requiere de un control para el efecto.

2.14 Artículo 16. Vehículos oficiales

La Entidad cuenta con 3 vehículos oficiales destinados para uso del nivel directivo. Durante el período evaluado, de acuerdo con la información remitida por los responsables, los vehículos oficiales no salieron del perímetro del Distrito Capital.

De acuerdo con lo diligenciado en la matriz anexo de la respuesta remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el segundo trimestre del 2023 no se realizaron mantenimientos de vehículos, no obstante, se remite un documento con tres (3) facturas con fecha de emisión del 17 de abril de 2023. Estas facturas se encuentran

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 11 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

a nombre del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como adquirente, sin embargo, no es posible identificar las placas del vehículo.

De igual forma, se señala que no se presenta evidencia de un plan de mantenimiento de vehículos para la vigencia.

En cuanto al consumo de combustible, se evidencia informe de evaluación de combustible correspondiente al segundo trimestre de 2023.

Asimismo, se presenta información sobre la orden de compra 85907 cuya justificación es contratar el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, no obstante, de acuerdo con la información publicada en Colombia compra eficiente, esta orden tuvo como fecha de vencimiento el 15 de mayo de 2023. Adicionalmente, se presenta orden de compra 109594 que va del 17 de mayo de 2023 al 17 de febrero de 2024, con los formatos de control correspondientes.

Por otra parte, la entidad ha establecido una plantilla de control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas para cada uno de los vehículos diariamente incluyendo información acerca del kilometraje, horas de salida y llegada, destinos y motivo de la solicitud.

2.15 Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa y verificado por la Asesoría de Control Interno, durante el periodo evaluado no se adquirieron vehículos.

2.16 Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, el uso de los equipos de fotocopiado de alquiler está configurado por usuario, con código de acceso y restricción a solo blanco y negro.

De otra parte, las impresiones de color están centralizadas en un único usuario, con la autorización de la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo a la verificación en BogData no se han realizado gastos por este concepto.

Las impresiones de las publicaciones realizadas en el IDPC son misionales. De acuerdo con lo informado, para el segundo trimestre de 2023, no se ha realizado ninguna impresión de libros, dado que el plan publicaciones aprobado para 2023 se encuentra en proceso de desarrollo editorial.

Actualmente el proceso de impresos se encuentra publicado en SECOP para la presentación de los proponentes interesados. Previo al proceso contractual, se solicitó a la Imprenta Distrital mediante comunicación escrita con radicado No. 20234000008461 de 7 de marzo de 2023, la impresión, encuadernación y acabados de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 12 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

los libros a ser publicados por el IDPC. La Imprenta Distrital respondió mediante comunicación escrita con radicado N.º2-2023-7770 de fecha 14 de marzo de 2023, que se encontraba imposibilitada técnicamente para realizar lo requerido por la entidad.

Se cuenta con la Resolución 372 de 2018, en la cual se establecen los costos de reprografía de la información solicitada por particulares, sin embargo, la Subdirección de Gestión Corporativa informa que no se han recibido pagos por este concepto.

2.17 Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo

Se cuenta con contrato de suministro de bienes de consumo. De acuerdo con lo informado, se realizan pedidos el primer viernes de cada mes después de la consolidación de necesidades de la Entidad.

Se cuenta con Estrategia Uso Racional de Papel aprobada el 29 de julio de 2019 mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicada en el SIG.

2.18 Artículo 20. Cajas menores

La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 081 del 09 de marzo de 2023 por valor de \$6.546.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento y se designa como responsable del manejo de los dineros al Profesional Universitario Código 219, Grado 1, Laura Natalia Melgarejo.

La constitución de la caja menor es la siguiente:

- Otros servicios jurídicos n.c.p. \$428.000
- Servicios de copia y reproducción \$321.000
- Servicios de parqueaderos \$107.000
- Servicios de impresión litográfica n.c.p. \$54.000
- Servicio de instalación de otros productos metálicos elaborados n.c.p. \$1.070.000
- Servicios de documentación y certificación jurídica \$1.391.000
- Restauración y reparación de muebles \$1.070.000
- Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros \$500.000
- Servicios de instalación de otros bienes n.c.p. \$1.605.000

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 13 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Se identifica una inconsistencia en el contenido de la resolución No. 81 del 09-03-2023, en cuanto al párrafo 1 del artículo 2 y lo establecido en el artículo 8:

El párrafo 1 del artículo 2 establece los siguiente:

Quando excepcionalmente sea necesario que un funcionario distinto al responsable de la caja menor realice la compra, esta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso, de conformidad con el literal f del numeral 5.4 de la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009.

Por su parte, como parte del artículo 8, se define:

(...) Cuando sea estrictamente necesario que una compra la realice un funcionario distinto al responsable de la caja menor, tal movimiento deberá soportarse a través de recibos provisionales, los cuales serán legalizados ante este último, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso.

De esta forma, no son claros los términos establecidos para la legalización de los recibos provisionales luego del desembolso.

Por otra parte, se evidencia un incumplimiento de estos términos establecidos para la legalización de los recibos provisionales luego del desembolso para todos los gastos incurridos en el periodo, los cuales se presentan a continuación:

1. Servicios de reproducción en papel o fotocopiado de 14 planos para trámite ante el DADEP por valor de \$51.800.
2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de hornos microondas por valor de \$320.000.
3. Adquisición de certificado de tradición y libertad Casa Sanz de Santamaría por valor de \$20.300.

2.19 Artículo 21. Suministro del servicio de Internet

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con un firewall de seguridad perimetral FORTINET el cual permite realizar la restricción de acceso a redes sociales, páginas de streaming, páginas de descargas de contenido, páginas de pornografía, entre otras, todos estos bloqueos y restricciones se realizan en la configuración del Firewall.

2.20 Artículo 22. Inventarios y stock de elementos

Se cuenta con contrato de suministro de bienes de consumo. De acuerdo con lo informado por el profesional de Almacén se realizan pedidos el primer viernes de cada mes después de la consolidación de necesidades de la Entidad.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 14 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

2.21 Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Se evidencia el informe mensual "Plan de Mantenimiento" abril, mayo y junio de 2023 en el cual se describen todas las tareas ejecutadas en jardinería, limpieza, pintura, señalización, instalación de chapas, guarda escobas, revisiones eléctricas, bombas, tanques, sistema de agua, puestos de trabajo, reparación de tuberías, en todas las sedes del IDPC.

No se realizaron adquisiciones de bienes muebles que no fueran necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad.

2.22 Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Este numeral fue evaluado en el artículo 18.

2.23 Artículo 25. Suscripciones

De acuerdo con lo verificado en el Sistema BogData no se han realizado pagos por suscripciones a revistas o periódicos.

2.24 Artículo 26. Eventos y conmemoraciones

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa y lo verificado en el Sistema BogData no se han realizado pagos por recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones que incluyan el servicio o suministro de alimentos, como tampoco actividades que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la entidad.

2.25 Artículo 27. Servicios públicos

❖ Relación Gastos Servicios Públicos (consumo y pagos por Inversión y Funcionamiento)

De acuerdo con lo reportado en BogData en el período evaluado, se observó que los pagos por vigencia actual de servicios públicos aumentaron comparativamente en un **35%**, para un total de **\$47.010.520**.

❖ Gestión Ambiental

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto, la Oficina Asesora de Planeación durante el período evaluado realizó:

- **Campañas:** Se remitieron Boletines PIGA mensuales, en los cuales se compartieron diferentes tips.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 15 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- o Abril: Celebra con el PIGA el día del árbol, Disfruta del día de la Movilidad Sostenible, Tips de compras públicas sostenibles y Clasificar los residuos es tarea de todos.
 - o Mayo: Participa en la conmemoración de la semana ambiental, Prográmate en la semana ambiental, Tips de compras públicas sostenibles y Campaña “Acciones sencillas que hacen la diferencia”
 - o Junio: Así se vivió la semana ambiental, Disfruta del día de la Movilidad Sostenible, Tips de compras públicas sostenibles y Campaña de sensibilización “Acciones sencillas que hacen la diferencia”
- **Metas cuantificables:** Se cuenta con documento PIGA 2020-2024, el cual contiene las metas por cada vigencia, de igual manera la Oficina Asesora de Planeación realiza seguimientos mensuales, condensados en informes trimestrales, que contienen recomendaciones para su cumplimiento. Adicionalmente, se han incluido metas cuantificables en el Plan de Austeridad de la vigencia, al cual se le realiza seguimiento semestral.
 - **Campañas internas de concientización:** Como se evidenció anteriormente, en el Boletín PIGA de los meses de mayo y junio se llevó a cabo Campaña de sensibilización: “Acciones sencillas que hacen la diferencia”.
 - **Mensajes de ahorro:** Se cuenta con el lineamiento de incluir los mensajes de ahorro dentro de las comunicaciones por correo electrónico.
 - **Implementación de medidas ahorro energía:** Se aprovecha la luz natural en la medida de lo posible en las oficinas del IDPC, las nuevas sedes como el Museo Ciudad Autoconstruida también cuentan con buena iluminación solar. El Instituto cuenta con la implementación del 100% de dispositivos LED de alta eficiencia en sus sedes concertadas en el PIGA (Casas: Genoveva, Pardo, Palomar, Cadel, Siete Balcones, Sámano, Gemelas y MCA), cumpliendo a cabalidad con la normatividad vigente para el uso eficiente de la energía.
 - **Apagado de equipos:** Se continúa indicando al personal de seguridad que realice el apagado de las luces de oficinas, pasillo y baños que se encuentren sin uso después de las 8:00 p.m. De igual manera se le solicita al personal de servicios generales desconectar electrodomésticos de las cocinas al finalizar su jornada laboral.
 - **Compras de equipos con eficiencia energética:** No se realizaron compras de equipos durante el período evaluado. Sin embargo, los criterios energéticos para compras de electrodomésticos se encuentran consignados en la Guía de criterios de sostenibilidad para la contratación y compras en el IDPC.
 - **Regulación de iluminación natural:** La regulación se realiza mediante películas para los ventanales que reciben directamente luz natural y blackouts.

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 16 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- **Uso de dispositivos ahorradores de agua:** Las sedes cuentan con sistema de "push" en los baños.
- **Optimizar las redes de suministro y desagüe:** Se realizó mantenimiento a las bajantes de aguas lluvias, canales, sifones y cárcamos, para evitar taponamiento de los mismos y un efecto "reflujo" en el sistema de drenaje interno durante periodos de lluvia.
- **Programa de mantenimiento periódico:** Se cuenta con plan de mantenimiento, que programa de manera periódica la limpieza de bajantes, sifones, verificación de tanques de almacenamiento de agua potable para el control de fugas, verificación del estado de los sistemas hidrosanitarios para el control del caudal y fugas, mantenimiento de la red eléctrica interna, cambio de bombillos y luminarias, entre otras actividades encaminadas a la prevención y la corrección.
- **Uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles:** Se socializaron mensajes relativos a la movilidad sostenible, a través del Boletín PIGA de los meses de mayo a junio y se realizó seguimiento al registro de bicisuarios.

2.26 Artículo 28. Planes de austeridad

Se revisó el Plan de austeridad implementado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que contiene como gastos elegibles telefonía celular, vehículos, fotocopiado, servicios públicos y elementos de consumo. Representados en 4 actividades, las cuales cuentan con una meta propuesta. El detalle se evaluó en el numeral 1 del presente informe.

2.27 Artículo 29. Indicadores

El Plan de Austeridad de la vigencia 2023 fue estructurado y aprobado el día 06 de marzo de 2023, este contiene indicadores a partir de la vigencia anterior para medir la austeridad y de cumplimiento de las actividades programadas.

2.28 Artículo 30. Informes

Se han venido realizando los informes semestrales de seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto Público, no obstante, el correspondiente al primer semestre de la vigencia 2023, no se encuentra publicado.

2.29 Artículo 31. Acuerdos marco de precios

De acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica se hizo uso de Acuerdo Marco de Precios con la generación de 3 órdenes de compra durante el período evaluado, correspondientes a combustible, servicio de transporte y servicios de Google.

2.30 Artículo 32. Contratación de bienes y servicios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 17 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Para la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., se llevan a cabo procesos de selección objetiva, tales como licitación pública, Mínima cuantía y Acuerdos Marco de Precios, dando cumplimiento a la Ley de Contratación. Durante el segundo trimestre se llevó a cabo la contratación del servicio de transporte terrestre y servicio de vigilancia, bajo la modalidad de Selección abreviada.

2.31 Artículo 33. Plantas de personal

La entidad de manera general cumple con lo normado, para lo cual no se contemplaron acciones relacionadas con el plan de austeridad para la planta de personal.

2.32 Artículo 34. Funciones y responsabilidades

Actualmente, el Profesional Especializado grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Contabilidad, lleva a cabo las funciones de consolidación y reporte del Plan de Austeridad en el Gasto Público.

2.33 Artículo 35. Procesos y procedimientos

De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación y el Listado Maestro de Documentos, durante el segundo trimestre de 2023, en el Sistema de Gestión y Control del Instituto se adoptaron un plan, un reglamento, una guía y un procedimiento que de manera directa o indirecta aportan a la optimización de los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera.

2.34 Artículo 36. Transparencia en la información

El Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2023 fue publicado el 10 de marzo en la página Web, como se evidenció en el numeral 1 del presente informe, no obstante, aún no se encuentra publicado el informe del primer semestre.

CONCLUSIONES

El IDPC de manera general, ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de austeridad en el gasto en la normatividad vigente a excepción de algunos casos particulares. El Instituto cuenta con Plan de Austeridad en el Gasto, el cual fue actualizado y publicado en la página Web.

RECOMENDACIONES

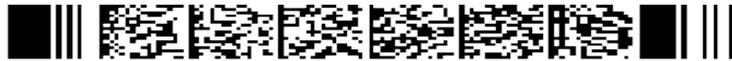
1. Publicar el informe de seguimiento semestral una vez sea generado y remitido a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Generar un control de versionamiento del cronograma de capacitación, en el marco del Sistema de Gestión y Control.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200126203 Fecha: 15-09-2023 Pág. 18 de 18
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

3. Organizar un plan de mantenimiento preventivo de vehículos que contemple las revisiones periódicas que se deben adelantar.
4. Evaluar los consumos de combustible de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Documento 20231200126203 firmado electrónicamente por:

ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO, Asesora de Control Interno, Control Interno, Fecha firma: 15-09-2023 17:50:38



0c27edc5908bcc11ad7286f4ec84e802e9ca1cfa7f256a0b3424f1cf9da35db8